Pág. 178

JUEVES 1 DE MARZO DE 2018

B.O.C.M. Núm. 51

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67 POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 20 de febrero de 2018, por la que se convocan subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2017-2018.

BDNS (identif.): 387081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta convocatoria los clubes, asociaciones y entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- En el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid deberá constar, además, que el club ha comunicado la composición actual de la Junta Directiva.
- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad al 1 de enero de 2013.
- La sede social de la entidad deberá radicar en el término municipal y desarrollará su actividad para los vecinos de Pozuelo de Alarcón. La palabra Pozuelo deberá figurar en el nombre del club, así como en todos los medios informativos, publicitarios, convocatorias, indumentaria u otros medios utilizados por la entidad para desarrollar sus actuaciones.
- Realizar actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar la práctica del deporte en este municipio.
- No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable en el modelo de solicitud.

Quedarán automáticamente excluidos aquellos clubes deportivos, asociaciones y entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en años anteriores.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2017-2018.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—Importe total: 237.471 euros, con el siguiente desglose:

- Deportes de equipo: dotación máxima de 189.976,80 euros.
- Deportes individuales: dotación máxima de 47.494,20 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—Veinte hábiles a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 51 JUEVES 1 DE MARZO DE 2018 Pág. 179

Sexto. *Otros datos.*—Además de la documentación relativa a la entidad y acreditativa de los méritos, será necesario aportar:

- Formulario de solicitud (anexo I).
- Memoria de actividades, según modelo anexo II y anexo II-A (para deportes de equipo) o anexo II-B (para deportes individuales), cumplimentado en todos sus apartados, y firmado por el representante legal de la entidad.
- El proyecto anexo II debe tener una extensión máxima de 30 hojas, ajustándose al formato y especificaciones del mismo.
- Los anexos I, II, II-A y II-B, están disponibles en la página web municipal (https://www.pozuelodealarcon.org/hacienda/gestion-de-subvenciones-y-convenios/subvenciones), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (https://sede.pozuelodealarcon.es).

Los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes de 30 de septiembre de 2018.

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de febrero de 2018.—La titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, Isabel Pita Cañas.

(03/6.569/18)

